



Ciudad de México.
11 de septiembre de 2023

www.inai.org.mx



- La información sobre recursos públicos destinados a tareas tan importantes como garantizar los servicios de salud para todas las personas debe ser transparente: Blanca Lilia Ibarra Cadena
- Resulta indispensable rendir cuentas, más aún al tratarse de la atención médica que requieren las personas que se encuentran en regiones de alta marginación, advirtió la Comisionada Presidenta del INAI

SECRETARÍA DE SALUD DEBE DAR A CONOCER ESTRATEGIA PARA TRANSFERIR RECURSOS DEL INSABI AL IMSS-BIENESTAR

La Secretaría de Salud debe dar a conocer la estrategia para transferir los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Asimismo, debe entregar copia de los informes del subejercicio remitidos a la Cámara de Diputados en 2022 y 2023 e indicar el monto de los recursos reasignados a programas sociales, precisando a cuáles se destinaron.

Al presentar el asunto ante el Pleno, la Comisionada Presidenta del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, planteó que la información sobre el uso de recursos públicos destinados a tareas tan importantes como garantizar los servicios de salud para todas las personas debe ser transparente, de lo contrario se corre el riesgo de perpetuar las brechas de desigualdad y propiciar espacios de opacidad.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“Resulta indispensable rendir cuentas sobre el actuar de nuestros gobiernos, más aún al tratarse de la atención médica que requieren las personas que se encuentran específicamente en regiones de alta y muy alta marginación; así como de aquella que, por su situación de vulnerabilidad, tampoco tiene posibilidades de ser atendida por los servicios de salud”, subrayó.

Una persona solicitó a la Secretaría de Salud dar a conocer la estrategia para transferir los recursos humanos, materiales y financieros del INSABI al IMSS-Bienestar y que le informaran sobre la reasignación de recursos públicos, originalmente destinados al sector salud, a programas sociales en 2022 y 2023, el monto y destino, así como copia del informe de subejercicio remitido a la Cámara de Diputados en dicho periodo.

El sujeto obligado se declaró incompetente para proporcionar lo requerido, por lo que la persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta.

En alegatos, la Secretaría de Salud asumió competencia e indicó que el 7 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar*, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos al IMSS-Bienestar.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Presidenta del INAI advirtió que, si bien el sujeto obligado asumió competencia turnando la solicitud a las diversas unidades administrativas que lo integran, no fue posible solventar los puntos de interés y tampoco cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley, pues no turnó la solicitud a la totalidad de unidades administrativas competentes.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó informar sobre la estrategia para transferir los recursos humanos, materiales y financieros del INSABI al IMSS-Bienestar; si se han reasignado recursos públicos a programas sociales en 2022 y 2023, a cuánto asciende el monto y el destino de estos; así como si hubo subejercicio del gasto, indicando la fuente, lugar y la forma para que la persona solicitante pueda obtener los datos; también debe proporcionar copia de los informes sobre este tema remitidos a la Cámara de Diputados.

-o0o-

Comisionada Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto obligado: Secretaría de Salud

Folio: 330026923002059

Expediente: RRA 7789/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)